

ANEXO IX

INTRODUCCIÓN DE NUEVO ARTICULADO EN EL RRI.

CAPÍTULO V DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

5.1.48 Bicicletas

- Podrán acceder al centro con bicicleta y aparcarla en el interior:
 - El alumnado y sus acompañantes.
 - Personal docente.
 - Personal no docente trabajador del centro.
- El alumnado que acceda al centro con la bicicleta deberá ir acompañado por un adulto.
- Los acompañantes del alumnado no podrán aparcar su bicicleta en el centro.
- La entrada y salida del alumnado que venga al centro con bicicleta será por la puerta del aparcamiento.
- La entrada de este alumnado a las aulas será por la puerta del porche del aparcamiento.
- La bicicleta se dejará convenientemente asegurada en los aparcamientos para bicicletas que dispone el centro.
- La bicicleta deberá estar identificada con el nombre del alumno o alumna.
- No está permitido el acceso al centro con bicicleta por otra puerta que no será la indicada ni circular con ella por los patios exteriores.
- El incumplimiento de las normas elementales establecidas en este articulado, de las normas básicas de educación vial y convivencia y de las ordenanzas municipales establecidas conllevará la pérdida del permiso para acceder al centro con bicicleta.
- LA responsabilidad de la bicicleta es del alumno o alumna y sus familiares.

5.1.49 Patinetes

- La entrada del alumnado con patinete será por la puerta de la calle Vicente Ríos Enrique y la salida por la misma puerta (alumnado de Infantil) o por la puerta de Grup Parpalló (alumnado de primaria).

- Los patinetes del alumnado se guardarán en la zona establecida a tal efecto en el patio exterior. No se entrarán al edificio.
- Los patinetes deberán estar convenientemente identificados.
- Solamente el alumnado podrá dejar el patinete en el centro durante la jornada escolar.
- Los acompañantes del alumnado no podrán acceder al centro con patinete, excepto si los llevan plegados.
- No está permitido circular con el patinete ni en el interior del centro ni en las pistas. El alumnado deberá llevar el patinete caminando hasta la salida al exterior.
- Todo el alumnado que acceda al centro con el patinete y lo deje aparcado dentro, se hace responsable de él, evitando que se quede olvidado.
- El incumplimiento de las normas elementales establecidas en este articulado, de las normas básicas de educación vial y convivencia y de las ordenanzas municipales establecidas conllevará la pérdida del permiso para acceder al centro con patinete.
- La responsabilidad del patinete es del alumno o alumna y sus familiares.

5.1.50 Instrumentos musicales

- El alumnado que realiza la actividad extraescolar de música con instrumento que trae de casa, podrá guardarlo en el vestíbulo de la zona de administración.
- El instrumento deberá estar convenientemente identificado.
- El instrumento no podrá dejarse en el centro más que el día de su uso.
- El incumplimiento de las normas elementales establecidas en este articulado, conllevará que el alumno o alumna no podrá dejar el instrumento en la zona establecida.